

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02005 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 19 0 DIC 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El INFORME Nº 041-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 22 de noviembre del 2024 y el INFORME Nº 041-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 15 de noviembre del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Palma Real Nivel 1-4 de la Red de Servicios de Salud La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al Centro de Salud Palma Real Nivel 1-4 de la Red de Servicios de Salud La Convención, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 04 al 07 de noviembre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 86% como consta en el INFORME Nº 0041 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 15 de noviembre del 2024;

Que, mediante INFORME Nº 0041-2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación

Hagamos
HISTORIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Av. De la Cultura S/N - Distrito de Cusco, Cusco - Perú
Central Telefónica (084) 581560
www.gob.pe/regioncusco-geresa



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Centro de Salud Palma Real Nivel 1-4 de la Red de Servicios de Salud La Convención..

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR al Centro de Salud Palma Real Nivel 1-4 de la Red de Servicios de Salud La Convención, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 07 de noviembre del 2024 al 06 de noviembre del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Palma Real Nivel 1-4 de la Red de Servicios de Salud La Convención, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:



- | | |
|---------------------------------|------------|
| Luz Giannira Fernández Gonzales | Presidente |
| Nayruth Paniura Paccori | Secretario |
| Mary Carmen Palomino Manrique | integrante |
| Luz Eliana Pongo Pari | integrante |
| Carolina Quispe Huisa | integrante |
| Lucia Puma Berríos | integrante |
| Neli Nérida Fernández Champi | integrante |
| Ruth Villena Huamán | integrante |
| Mirian Peña Huambo | integrante |



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial al Centro de Salud Palma Real Nivel 1-4 de la Red de Servicios de Salud La Convención, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
[Signature]
M.C. Ernesto Choquenuayta Morales
GERENTE REGIONAL
CMP: 84016 RNA 11265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 10 DIC 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Abog. Carlos Santa Cruz Palomino
SECRETARÍA GENERAL
- CAC N° 1561